

**CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA //
 PROCESO VERBAL // 110014003043-2022-01028-00 // MARI LUZ QUINTANA
 ALEAN vs NORBEY GIRALDO GIRALDO, DIANA MARÍA OSORIO LÓPEZ Y ALLIANZ
 SEGUROS S.A. // BPDV**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 20/10/2023 10:07

Para: Juzgado 43 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: marlyquintana2@gmail.com <marlyquintana2@gmail.com>; consultoresjuridicos90@gmail.com
 <consultoresjuridicos90@gmail.com>; curtiroidan@hotmail.com <curtiroidan@hotmail.com>; Santiago Rojas Buitrago
 <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ
 <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Brenda Patricia Díaz Vidal
 <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (20 MB)

CONTESTACION 11001400304320220102800 MLQA DCL.pdf.pdf;

Señores

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO:	110014003043- 2022-01028 -00
DEMANDANTES:	MARI LUZ QUINTANA ALEAN
DEMANDADOS:	NORBEY GIRALDO GIRALDO, DIANA MARÍA OSORIO LÓPEZ Y ALLIANZ SEGUROS S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS SA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y AL
LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. 860.026.182-5, representada legalmente por el Doctor David Alejandro Colmenares Spence, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá, el cual reposa en el expediente. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido,

manifiesto comedidamente que procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por la señora Mari Luz Quintana Alean, en contra de la compañía aseguradora que represento y otros y acto seguido a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por Diana María Osorio López y Norbey Giraldo Giraldo en contra de Allianz Seguros SA, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.